

# GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMÁ, 12 DE MAYO DE 1928

NÚMERO 5300

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,  
**RODOLFO CHIARI**  
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LOPEZ**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,  
**HORACIO F. ALFARO**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**ECSEBIO A. MORALES**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Secretario de Instrucción Pública,  
**JEPHTHA B. DUNCAN**  
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia—Casa particular: Avenida Sur, N.º 23.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,  
**MANUEL QUINTERO V.**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución número 50, de 7 de Mayo de 1928 ..... 15055

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 15 de 1928, de 1 de Mayo por el cual se nombra un Delegado ..... 15055

Resolución número 17, de 12 de Abril de 1928 ..... 15055

Resolución número 18 de 15 de Abril de 1928 ..... 15055

Resolución número 19, de 29 de Abril de 1928 ..... 15056

Cartas de Naturaleza ..... 15 55

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 21 de 1928, de 10 de Mayo por el cual se hace un nombramiento ..... 15 55

#### SECCION SEGUNDA

Resolución número 15 bis, de 7 de Marzo de 1928 ..... 15056

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 218 de 7 de Mayo de 1928 ..... 15056

Solicitud de registro de marca de fábrica ..... 15055

Solicitud de registro de marca de fábrica ..... 15055

Solicitud de registro de marca de fábrica ..... 15055

Solicitud de registro de marca de fábrica ..... 15056

## OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Mayo de 1928 ..... 15056

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Mayo de 1928 ..... 15057

Nota Marginal ..... 15057

Avisos Oficiales ..... 15057

Edictos ..... 15057

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 50.—Panamá, Mayo 7 de 1928.

Ismael Torres, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

#### SE RESUELVE:

Conceder a Ismael Torres la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de ocho meses de reclusión a que fue condenado; y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 del Código Penal citado.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

#### DECRETO NUMERO 15 DE 1928

(DE 5 DE MAYO)

por el cual se nombra un Delegado.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República ha recibido invitación para que la República de Panamá se haga representar en la Conferencia Internacional del Trabajo que se reunirá en Ginebra a fines del presente mes,

#### DECRETA:

Artículo único.—Designase al señor Octavio Muñoz Pereira, Ministro Plenipotenciario de Panamá en Francia, para que con el carácter de Delegado, represente a la República de Panamá en la Conferencia arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días de mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

#### RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 17.—Panamá, Abril 13 de 1928.

Visto el anterior memorial, por medio del cual el señor Emilio Castro C., solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y, por cuanto ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

#### SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Emilio Castro C., Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

#### RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 18.—Panamá, Abril 15 de 1928.

Visto el anterior memorial por medio del cual el señor Ventura Durán, solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

#### SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Ventura Durán, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

#### RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 19.—Panamá, Abril 20 de 1928.

Vista la anterior comunicación por medio de la cual el señor Julio Arsenau presenta renuncia del cargo de Cónsul de Panamá en Guayaquil, Ecuador, para que fué nombrado por Decreto número 10 dictado el 11 del mes en curso.

#### SE RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

#### CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que el presente vieren, SALUD!

Por cuanto que el señor Emilio Castro C., ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Puerto Rico, de 38 años de edad, médico y soltero; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 6º de la Constitución

Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Las Tablas el 15 de Noviembre de 1926.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Emilio Castro C., declarándole panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el Sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

#### CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto que el señor Ventura Durán, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Cartagena, República de Colombia, de 48 años de edad, abastill y casado con la señora Aminta López, panameña; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Bucos del Toro el 17 de Marzo de 1928.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Ventura Durán, declarándole panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el Sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

#### DECRETO NUMERO 27 DE 1928

(DE 10 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único.—Nombrase Liquidador de Impuestos de Nueva, al señor Benito Céspedes, en remplazo del señor Antonio Linares J., quien ha presentado renuncia de su cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 25148

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Hacienda. Panamá, 2 de Mayo de 1928.

Por medio de la presente se resuelve, dirigida a este Despacho desde San Francisco de California por el señor James Henry Tuttle, se pida en cumplimiento de esta Secretaría que el expresado señor Tuttle, cesionario de los derechos y obligaciones contingentes del Contrato número 2 de 1924...

Vista la comunicación a que se ha hecho referencia, se pasa a resolverla mediante las siguientes consideraciones:

En virtud de traspasos sucesivos y de conformidad con la Resolución número 108 de 1926, dictada por el órgano de esta Secretaría, el señor James Henry Tuttle quedó como cesionario del señor John O. Collins en el Contrato número 2 de fecha 30 de Enero de 1924...

La cláusula 4.ª del artículo 5.º establece: Que el contrato de arrendamiento de que trata este artículo, podrá ser terminado a voluntad del Concesionario en cualquier tiempo antes de cumplirse el plazo, mediante el pago de una anualidad anticipada;

En atención a lo dispuesto en la cláusula citada, el interesado señor James Henry Tuttle ha remitido a este Despacho el cheque arriba mencionado, por la suma de B. 1,500.00, que corresponde a la próxima anualidad comprendida entre el 30 de Enero del presente año al 30 de Enero de 1929...

Por las anteriores consideraciones y de conformidad con las cláusulas citadas, este Despacho,

RESUELVE:

Dar por cancelado el Contrato número 2 de 30 de Enero de 1924, sobre arrendamiento de tierras para explotación y explotación de fuentes de petróleo y de carburos gaseosos de hidrógeno, del cual es Cesionario el señor James Henry Tuttle, y resoposar que se ha pagado el monto de la anualidad correspondiente, de conformidad con la cláusula 4.ª del artículo 5.º de dicho contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 2136

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Sección Seguros. Rama de Patentes y Marcas. Panamá, 7 de Mayo de 1928.

En escrito de fecha 4 de los corrientes

solicita el señor E. S. Humbert, como apoderado de la «United Cigar Stores Company of America», domiciliada en la ciudad de New Jersey, Estados Unidos de América, del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 28 de Marzo de 1925 con el número 1752.

Examinado el respectivo expediente se tiene en cuenta que el mencionado registro en la forma indicada que el marqués que figura en el expediente es idéntico al que figura en el expediente anterior, y que los interesados han acordado en tiempo hábil la solicitud de renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 28 de Marzo de 1928, el registro de la marca en cuestión, se adhiera a esta Resolución, a favor de la «United Cigar Stores Company of America», de New Jersey, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario, J. M. FERNÁNDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Joaquín Segundo, apoderado de «Solvay & Cia.» de Bruselas, Bélgica, solicito a Ud. se sirva ordenar en favor de dicha sociedad, el registro de la marca de fábrica representada por las palabras SOUDE SOLVAY aplicadas a su industria y comercio de soda.

Acompaño el elisé, recibo de pago del impuesto, cuatro facsímiles, el certificado expedido en Bélgica y el poder que me acredita.

Panamá, Marzo 31 de 1928.

Joaquín Segundo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 2 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Joaquín Segundo, apoderado de «Solvay & Cia.» de Bruselas, Bélgica, solicito a Ud. se sirva ordenar en favor de dicha sociedad, el registro de la marca de fábrica representada por las palabras SODA SOLVAY

que sirven para amparar su industria y su comercio de carbonato de soda, hidratos y cristales de soda, bicarbonato de soda, disulfocarbonato de soda, soda cáustica.

Acompaño el elisé, recibo de pago del impuesto, cuatro facsímiles, el certificado expedido en Bélgica y el poder que me acredita.

Panamá, Marzo 31 de 1928.

Joaquín Segundo.

República de Panamá. Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 2 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Joaquín Segundo, apoderado de «Solvay & Cia.» de Bruselas, Bélgica, solicito a usted se sirva expedir a favor de dicha sociedad, el registro de la marca de fábrica representada por las palabras

SOLVAY SODA

que sirven para amparar su industria y su comercio de carbonato de soda, hidratos y cristales de soda, bicarbonato de soda, disulfocarbonato de soda, soda cáustica.

Acompaño:

El elisé;

Recibo de pago del impuesto;

Cuatro facsímiles;

El certificado expedido en Bélgica; y

El poder que me acredita.

Panamá, Marzo 31 de 1928.

Joaquín Segundo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 2 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Joaquín Segundo, apoderado de «Solvay & Cia.» de Bruselas, Bélgica, solicito a usted se sirva expedir a favor de dicha sociedad, el registro de la marca de fábrica representada por las palabras

SOSA SOLVAY

que sirven para amparar su industria y su comercio de carbonato de soda, hidratos y cristales de soda, bicarbonato de soda, disulfocarbonato de soda, soda cáustica.

Acompaño:

El elisé;

Recibo de pago del impuesto;

Cuatro facsímiles;

El certificado expedido en Bélgica; y

El poder que me acredita.

Panamá, Marzo 31 de 1928.

Joaquín Segundo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 2 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Mayo de 1928.

As. 2085. Oficio número 16, de 28 del mes pasado, del Juez Ejecutor de esta Provincia en el cual comunica que se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Alberto C. Hilton, y otro ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2086. Escritura 268, de 2 de Marzo de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Nicolás Salcedo y María A. Q. de Salcedo celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 2087. Adición al asiento 1708º del Tomo 14 del Diario.

As. 2088. Escritura 235 de 28 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Mercedes Vega de Fernández constituye hipoteca a favor de Mariano Gastezoro sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2089. Escritura 70 de 20 de Febrero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlos Dayó vende a la «Chiriquí Land Co.» un lote de terreno ubicado en Alanje.

As. 2090. Escritura 69 de 20 de Febrero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Salvador Jurado vende a la «Chiriquí Land Co.» un lote de terreno ubicado en Alanje.

As. 2091. Escritura 13 de 25 de Febrero de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Enrique Benítez un lote de terreno ubicado en ese Distrito.

As. 2092. Escritura 477, de 27 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Adriano Robles vende a Guillermo Méndez P. parte de una finca ubicada en Aguadulce.

As. 2093. Escritura 236, de 28 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Lino A. Boza vende a Bernardo Vergara un lote de terreno ubicado en Chirame.

As. 2094. Escritura 167, de 20 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac Levi Toledano cancela hipoteca a Benjamín Barnett sobre una finca ubicada en la ciudad de Colón y Barnett constituye nueva hipoteca, a favor de Toledano sobre la misma finca.

As. 2095. Escritura número 27, de 30 de Marzo de este año, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de San Félix por la cual Juan Juárez de Guerra revoca el poder otorgado a favor de Benjamín Rodríguez N.

As. 2096. Escritura 239, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual E. E. Rigney cancela hipoteca a Julia I. E. vda. de Stanzola sobre una finca en esta ciudad.

As. 2097. Escritura 493, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Josefa del C. Mendonza y otra venden a Josefa M. M. de Jahn varios bienes ubicados en este Distrito, y el Banco Nacional hace una cancelación hipotecaria.

As. 2098. Título de propiedad expedido por el Jefe 1º del Circuito de Crotón con fecha 6 de Mayo del año pasado, sobre parte de dos fincas, ubicadas en el Distrito de Portobelo, a favor de Alejandro Amá C. y otro.

As. 2089. Escritura 230, de 25 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la "Sociedad Provincial y Benéfica para Jamaijanos."

As. 2100. Documento número 7, de 2 de Abril último, expedido ante el Consejo General de la República de Panamá en Madrid, por el cual José Lasso de la Vega y Luciano constituyen poder a favor de Daniel Ballón.

As. 2101. Oficio N.º 217, de 20 de Abril último, del Jefe de este Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria constituida por J. J. Hincapié para garantizar la asociación de Thomas R. Lombard.

As. 2102. Entró anteriormente bajo asiento 4319 del Tomo 13 del Diario.

Panamá, Mayo 2 de 1928.

El Jefe del Registro Público.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción en el día 5 de Mayo de 1928.

As. 2103. Escritura 1678 de 5 de Diciembre de 1917 extendida en la Notaría 1ª, por la cual Alberto Clyde Hilton vende un terreno a Tulio Sánchez en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2104. Escritura 485 de 30 de Abril de este año de la Notaría 2ª, por la cual Tulio Sánchez vende una finca en Las Sabanas de esta ciudad a Rafael Vásquez T. y otros.

As. 2105. Escritura 240 de 2 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual José Padrós cancela hipoteca constituida por José Page sobre una finca en esta ciudad.

As. 2106. Escritura 128 de 27 de Abril de este año de la Notaría de David por la cual Matilde A. de Aizpurúa disuelve la sociedad conyugal.

As. 2107. Escritura 180 de 30 de Marzo del año en curso, por la cual Manuel Antonio Garrido vende dos fincas en esta ciudad a Juan J. Díaz. Esta escritura fué extendida en la Notaría 1ª de este Circuito.

As. 2108. Oficio 53 de 2 de los corrientes suscrito por el Juez 2º de este Circuito, en el cual se comunica senectivo sobre la finca 161 inscrita al folio 440 del tomo 1 de la Propiedad.

As. 2109. Escritura 229 de 24 de Abril de este año extendida en la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza título de propiedad de dos casas ubicadas en Chepo, pertenecientes a José Pérez.

Panamá, Abril 3 de 1928.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

NOTA MARGINAL

Al folio trescientos ochenta y uno del tomo seis de Personas, Sección Mercantil, bajo asiento mil ciento ochenta y cinco se encuentra la inscripción de la escritura número novecientos sesenta y uno de siete de Agosto de mil novecientos diez y siete por la cual John Louis Hill, en su carácter de Vice-Presidente de la "Páquina Timber Company" hizo constar ante Antonio Navarro E., Vice-Consejal de Panamá en Chicago, que Edward Loven Thornton fue nombrado Presidente de la referida Sociedad en reemplazo de James Alexander Hair, quien renunció el cargo.

Tal documento no ha debido inscribirse porque, habiendo sido otorgado ante funcionario panameño, ha debido insertarse en el una copia de las Actas de la Sociedad en que constara el nombramiento de Thornton, pero lejos de que ocurriera eso, ni siquiera el Vice-Consejal da fe de haber tenido a la vista dichas actas. La inscripción mil ciento ochenta y cinco referida se practica, erradamente y como es de creer en los que el suscrito no pueda rectificar por sí, se ordena poner una nota marginal de advertencia al asiento mil cien-

te ochenta y cinco de que se viene haciendo mérito, copiando para el efecto este auto, en la forma establecida por el artículo mil setecientos noventa y dos del C. Civil para restringir los efectos de la inscripción. Y como Thornton ejerció su personería de Presidente de la "Páquina Timber Company" confiriendo poder general a Arturo Müller (asiento mil ciento ochenta y cinco bis, folio trescientos ochenta y uno del Tomo seis de Personas Mercantil) y éste sustituyó en Julio Mercedes Ruidas dicho poder general (asiento seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de esta misma Sección) por las dos últimas inscripciones una nota de referencia indicativa de que quedan afectadas en la misma forma que el asiento mil ciento ochenta y cinco por ser consecuencia directa de él. Aviso esta nota por el periódico Oficial y en caso de que no fuere posible notificarla personalmente a los interesados, fjése el correspondiente edicto en los estrados de este Despacho.

Cumplase.

E. QUINTERO A.

Panamá, Mayo 12 de 1928.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LFO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

- Por un año..... B 6.00
» seis meses..... 3.00
» tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 192 a 0B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de P/ 1.00 el folio que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Sincrona.—Ramo de Patentes y Marcas.

Se hace saber a las personas o corporaciones que hayan obtenido Patentes de Privilegio en esta República de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo, que esta Secretaría le va a dar extracta un momento al artículo 2002 del mencionado Código, que dice:

Artículo 2002. Las patentes y marcas industriales que se conceden de conformidad con el artículo 1988 de este Código, caducarán cuando no se haya hecho uso de ellas durante el primer tercio del tiempo por el cual se hayan concedido.

Se concede, pues, un plazo hasta el 31 de Julio del corriente año para dar cumplimiento a la disposición copada; y una vez pasada la fecha señalada, se declarará caducadas todas las patentes cuyos derechos no hayan dado cumplimiento a dicha disposición.

Panamá, Abril 27 de 1928.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito, Juez 1º del Circuito de Colón.

Cita a Rosa Mond Mand Benjamín, para que por sí o representada por un apoderado, comparezca a este Juzgado a ser notificada de la demanda de divorcio que le ha propuesto Abraham García Depass, advirtiéndosele que si así no lo hiciera en el término de treinta días hábiles, se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho, por un término de treinta días hábiles, en lugar público de la Secretaría del Juzgado.

El Juez,

El Secretario,

6 vs.—6

B. RHYES T.

César Caballero.

EDICTO

El suscrito Secretario del Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Fernández, como apoderado del Municipio de Penonomé, ha solicitado de esta Administración el título de dominio del área y ejidos de la Cabequera de este Distrito, por medio del memorial siguiente que dice:

Yo, que suscribo, Fernando Fernández, natural de esta ciudad, abogado, con domicilio en la Calle Simón Quirós, casa número 58, como apoderado de este Municipio de Penonomé, solicito de esa Administración el título de propiedad del área y ejidos de la Cabequera de este Distrito.

La superficie de los ejidos es de cien (100) hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, terrenos libres: Sur, camino de Marica, huerta de Eladio Guardia, denominada La Estralla, camino de Chigoré y quebrada La Cañadilla; Este, terrenos libres, quebrada La Cañadilla, Ramón Saá, terrenos libres, Becker, Marcelino Quirós; y Oeste, río Zarati, Las Mendocinas, predio El Higuera de Manuel Guardia y G., parte del área de la población, camino al Cherrillo, predio de Fabio C. Arosemena, camino a Marica y huerta de Eladio Guardia, camino a Chigoré, la quebrada La Cañadilla y predio de R. de la Guardia y G., carretera nacional hacia Antón y Las Delicias de Rafael Mauro Quirós y Cristóbal M. Aratz.

El área correspondiente, según el censo de la población, levantado para adquirir el título de plena propiedad, 2,433 habitantes, es de ciento veintuna hectáreas, seis mil quinientos metros cuadrados (121 h. 5 500 m. c.), la cual tiene los siguientes linderos:

Norte, predio de F. Arosemena v. de J. de J. y Miguel W. Conte, superficie de ejidos; camino a La Huerta, predio de F. C. Arosemena de Hugo H. de R. M. Quirós, de A. J. de Arosemena, de M. Guardia y G., de C. M. de Arroyo y campo de Chigoré; Sur, el Cementerio, predio de Carlos George, carpintera nacional que conduce a N. de J. Arias Héctor Conte B., camino a Puerto Viejo de medio Las Bellenas de R. M. Quirós, y C. M. Arroyo; Este, terrenos de Marica, predio de R. de la Guardia y G., y F. C. Arosemena camino a Chigoré; Oeste, por medio, carretera nacional que conduce a Antón y Oeste, predio de F. C. Arosemena v. de J. de J., predio de M. Quirós, de Agustín Guevara de Diego de Arosemena, de Carlos George, de José J.

Grimaldo F., camino que conduce a La Pintada, predio de Marcelino Quirós y el Cementerio

Dígnese usted darle a esta solicitud el curso correspondiente. Fundo esta solicitud en los artículos 155, 156 y 157 del Código Fiscal.

Penonomé, Abril 11 de 1928.

FERNANDO FERNÁNDEZ.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se creyere lesionado con esta solicitud, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría y copia de él se envía al señor Alcalde Municipal de este Distrito y otra al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término que la ley señala.

Penonomé, 12 de Abril de 1928.

El Administrador de Tierras,

MARCIAL CARLES.

El Secretario,

A. Fernández.

30 vs.—12

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Andrea G. vda. de Quintero se encuentra depositada una vaca color negro con una ternerita color amarillo al pie, marcada a fuego así:

RA

sobre la paleta del lado de montar y sobre el lomo de aguja del mismo lado, sin señal de sangre.

Los mencionados semovientes han sido denunciados por el señor J. Zoilo Aparicio como bien vacante por andar vagando en su cerco que tiene en Guarnal de esta jurisdicción, hacen cuatro meses, sin dueño que los reclame.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho a los referidos animales. Si dentro de treinta días, contados desde la fecha, no fueren reclamados en forma legal, serán rematados por el señor Poderoso Municipal en almoneda pública.

Alanje, Abril 13 de 1928.

El Alcalde,

LAZARO OLMOS.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal Primer Suplente interino encargado del Despacho en el Distrito de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Murillo, vecino de esta Cabequera, se encuentra depositado un toro amarillo ojinegro, como de cuatro años de edad sin marca de sangre ni de fuego.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Mónico Barria por hallarse haciendo daño en su potrero y callaverar sitios en los jobs de Tobar desde hace más de seis meses, sin tener dueño conocido, y de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días, para que el que se crea con algún derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se le considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Macaracas, Abril 4 de 1928.

El Alcalde Ier. Suplente encargado,  
MARCELINO RODRÍGUEZ.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

30 vs.—12

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clímaco Valverde, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado, pequeño, medio pizucó, como de (8) años de edad y herrado en la pulpa derecha así:

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Valverde citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código se fija este aviso en lugar público de esta oficina y otro del mismo tenor, en lugares concurridos de esta cabecera, y se envía copia de él, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días, para que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, previo los trámites establecidos por la ley sobre el particular.

Pesé, 10 de Abril de 1928.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dulany A.

30 vs. 13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Toribio Concepción, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo de color moro melao, como de seis años de edad, castrado, tuerto del ojo del lado de montar, en buen estado, de regular estatura, mostrenco sin dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el señor Donat Ríos, por estar vagando hace más de dos meses haciendo daños en las sembranzas y potreros de los vecinos de los barrios de «Boca Están», «Macaná» y «Guayabán», de esta jurisdicción.

Que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta (30) días, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno, pues pasado esta término será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal, al mejor postor.

Boquerón, Marzo 9 de 1928.

El Alcalde,

R. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Rufz.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo E. de León, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo blanqueado de segunda talla, orejano, como de seis años de edad, aproximadamente, y marcado a fuego en el anca del lado izquierdo con el siguiente hierro JK y al lado derecho en el costillar con el siguiente ferrete L.

Dicho animal asegura el denunciante vaga desde hace tres años por el lugar denominado La Isla, de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Por tanto, y en atención a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos y un ejemplar se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al animal en cuestión lo haga valer en tiempo oportuno.

Estos avisos permanecerán fijados por el término de treinta días de conformidad con la Ley

Aguadulce, Marzo 24 de 1928.

El Alcalde,

ABSL PEDRESCHI.

El Secretario,

O. Stanzola.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Natá,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio Urrutia Tejada, de este vecindario, ha denunciado como bien vacante, una vaca de color amarillo, cachiboga, marcada a fuego al lado derecho con las letras irriciales A. T. C. y el izquierdo con estas otras R. F.; cuyo animal está parida de ternero macho y tiene más de año y medio de estar pastando en el lugar de Churubé sin que a esta fecha se conozca quien sea su propio dueño.

Por tanto, este despacho, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, ha ordenado el depósito de dicho semoviente en poder del denunciante señor Urrutia Tejada; fijar los avisos correspondientes aplazando a quienes se consideren dueños o interesados para que se presenten a hacer valer sus derechos en el

término de treinta días, antes de que sea rematado en subasta pública; y enviar un ejemplar de esos avisos al señor Secretario en el Despacho de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, Marzo 27 de 1928.

El Alcalde,

S. J. TEJADA.

El Secretario,

Bernardo Macías.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal al Público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Próspero González se encuentra depositado un novillo hocó amarillo hipato, herrado a fuego en la paleta izquierda con el siguiente ferrete: VQ y en la pulpa del mismo lado el siguiente P.

Este animal ha sido denunciado como vago por encontrarse vagando por la región de La Estrella sin conocerle dueño, desde hace mucho tiempo.

Para que el que se crea con derecho lo haga valer, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, 19 de Marzo de 1928.

El Alcalde,

R. DEL CID

El Secretario,

José Santos Guevara.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cenobio Herrera se halla depositada una embarcación de madera de espavé, de una sola pieza, forma lancha y mide veinticinco pies de largo, por cuatro pies tres pulgadas de ancho;

Esta nave fue hallada por el mismo depositario Herrera, vagando en los mares de este Archipiélago, comprensión de este Distrito; y

En cumplimiento del precepto que consignan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y en lo más visible de esta Cabecera

Copia de este aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia por el órgano respectivo, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término que la ley señala; para que el que se crea con derecho a dicho bien se presente en tiempo hábil a hacer valer sus derechos, después de dicho término será rematada en subasta pública por el Tesorero del Distrito.

San Miguel, 19 de Enero de 1928.

El Alcalde,

Pedro Godoy.

Julián Aráoz.

Secretario.

30 vs. 22

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pucallpa, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Antonio Carrasquilla, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro de color amarillo, como de dos años de edad, marcado a fuego, así:

OP

Que este animal ha sido denunciado por el señor Carrasquilla, por estar vagando dentro de los potreros de su padre Alejandro Carrasquilla, hace más o menos tres meses, sin conocerle dueño.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina, por el término de 30 días, y copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia, para que por su órgano, lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Pedasi, Marzo 14 de 1928.

El Alcalde,

MANUEL ESPINO C.

Inés Vera M.,

Secretario.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Natividad Pérez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado como de seis cuartas tres pulgadas de alto; de las cuartas patas negras, tujerino, como de siete años de edad, marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así: (K).

Este semoviente ha sido denunciado por el mismo señor Pérez como bien sin dueño conocido por haberlo encontrado vagando en las afueras de la población.

El suscrito, en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo, fija el presente edicto en los lugares más concurridos de esta localidad y en los Corregimientos, para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en el término de treinta días contados desde la fecha.

Si vencidos los cuarenta días no se presentare ningún reclamo, se procederá a su venta en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Capira, Marzo 16 de 1928.

El Alcalde,

JUAN SAUCEDO.

Eloy E. Huato,

Secretario.

30 vs.—26